

RESOLUCIÓN No: **0000206** DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A UN PROCESO DE PARTICIPACION PARA ARTICULAR LOS ESCENARIOS DE METAS DE CARGAS DE DBO5 Y SST DEFINIDOS EN EL ACUERDO 006 DE 2020 A LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS QUE IMPONE LA EMERGENCIA POR EL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

El director de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en la Constitución política de Colombia, en la Ley 128 de 1994, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas vigentes, concordantes y complementarias, y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011, establece que *"La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y el suelo, para introducir o arrojar desechos, desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicios, sean o no lucrativas, se sujetarán al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas."*
2. Que el Decreto 1076 del 26 mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila el Decreto 2667 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y dispone en el artículo 2.2.9.7.2.3 que las autoridades ambientales son competentes para cobrar y recaudar la tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico.
3. Que mediante el Acuerdo 010 2014, LA CRA definió las metas globales de reducción de carga contaminante de DBO5 y SST por vertimientos puntuales a los cuerpos de agua de su jurisdicción para el quinquenio 2014 -2019, así como los cronogramas de cumplimiento y las metas individuales y sectoriales asociadas, para Demanda Bioquímica de Oxígeno –DBO<sub>5</sub>- y Sólidos Suspendidos Totales – SST-, en todos los tramos definidos para los cuerpos de agua a los cuales se les establecieron objetivos de calidad, mediante Acuerdo 00258 de abril 13 de 2011.
4. Que el artículo 2.2.9.7.3.1 del Decreto 1076 de 2015, dispone que la autoridad ambiental competente establecerá cada cinco (5) años una meta global de la carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo, de conformidad con el procedimiento descrito en la sección 3 del capítulo 7 del título 9, parte 2, libro 2 del citado decreto. Esta meta será definida para cada uno de los parámetros objeto del cobro de la tasa y se expresará como la carga total de contaminante vertida al final del quinquenio, expresada en kg/año. Adicionalmente, dispone este artículo que las autoridades ambientales establecerán la meta global que conduzca a los usuarios al cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos por dichas autoridades.
5. Que los objetivos de calidad de qué trata el artículo 2.2.9.7.3.1 del Decreto 1076 de 2015, fueron establecidos por LA CRA, mediante Resolución No. 00258 del 13 de abril de 2011, para el periodo 2011 - 2020
6. Que el artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015 consagra el procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante que deberá aplicar la autoridad ambiental para su determinación, disponiendo que el proceso de consulta y establecimiento de la meta, se iniciará formalmente mediante un acto administrativo, el cual deberá contener la duración; personas que pueden presentar propuestas; plazos para la presentación de las propuestas; mecanismos de participación; la forma de acceso a la documentación sobre la calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos y la dependencia de la autoridad ambiental competente encargada de divulgar la información.
7. Que en el capítulo 7 del título 9, parte 2, libro 2 del Decreto 1076 de 2015, se establecen disposiciones para el control de la contaminación puntual generada por las Empresas Operadoras de Servicios Públicos, en especial las relacionadas con los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, los cuales se reglamentaron a través de la Resolución 1433 del 13 de diciembre de 2004.

RESOLUCIÓN No: **0000206** DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A UN PROCESO DE PARTICIPACION PARA ARTICULAR LOS ESCENARIOS DE METAS DE CARGAS DE DBO5 Y SST DEFINIDOS EN EL ACUERDO 006 DE 2020 A LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS QUE IMPONE LA EMERGENCIA POR EL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

8. Que el Artículo 2.2.9.7.3.3. del Decreto 1076 de 2015, establece con respecto a la Meta de carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado. ...”La meta individual de carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado, corresponderá a la contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, presentado por el prestador del servicio y aprobado por la autoridad ambiental competente de conformidad con la Resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual continúa vigente y podrá ser modificada o sustituida”.
9. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1433 de 2004, los PSMV deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad que defina la autoridad ambiental para la corriente, tramo o cuerpo de agua. Dicho plan contemplará las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos y el cumplimiento de la meta individual establecida, así como los indicadores de seguimiento de las mismas. Para efectos del ajuste del factor regional se considerará el indicador de número de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 2.2.9.7.4.4 del Decreto 1076 de 2015.

*El Parágrafo 1 de este artículo establece: Aquellos usuarios prestadores del servicio de alcantarillado que no cuenten con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV aprobado al iniciar el proceso de consulta, podrán presentar sus propuestas de meta individual de carga contaminante para el quinquenio y el indicador de número de vertimientos puntuales a eliminar por cuerpo de agua, los cuales deberán ser discriminados anualmente. Lo anterior sin perjuicio de lo que disponga sobre la materia la autoridad ambiental competente en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos cuando sea aprobado, así como de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.*

*El Parágrafo 2 del artículo 10 establece para aquellos usuarios prestadores del servicio de alcantarillado que no cuenten con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV aprobado y, que a su vez no presenten durante el proceso de consulta su propuesta de meta individual de carga contaminante y el número de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua, la autoridad ambiental competente, con base en la mejor información disponible, establecerá la meta de carga contaminante para dicho usuario, especificando anualmente para el quinquenio tanto la carga total contaminante como el número total de vertimientos puntuales eliminados por cuerpo de agua. Lo anterior, sin perjuicio de lo que disponga sobre la materia la autoridad ambiental competente en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos cuando sea probado, y de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.*

10. Que el Artículo 2.2.9.7.3.4. del Decreto 1076 de 2015 establece con respecto a la *Información previa al establecimiento de las metas de carga contaminante*. Previo al establecimiento de las metas de carga contaminante en un cuerpo de agua o tramo del mismo, la autoridad ambiental competente deberá:
  1. Documentar el estado del cuerpo de agua o tramo del mismo en términos de calidad y cantidad.
  2. Identificar los usuarios que realizan vertimientos en cada cuerpo de agua. Para cada usuario deberá conocer ya sea con mediciones, estimaciones presuntivas o bien mediante autodeclaraciones, la concentración de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante presente en los vertimientos de agua y el caudal del efluente, para la determinación de la carga total vertida objeto del cobro de la tasa.
  3. Determinar si los usuarios identificados en el numeral anterior, tienen o no Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, Permiso de Vertimientos vigente, Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 3930 de 2010.

RESOLUCIÓN No: **0000206** DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A UN PROCESO DE PARTICIPACION PARA ARTICULAR LOS ESCENARIOS DE METAS DE CARGAS DE DBO5 Y SST DEFINIDOS EN EL ACUERDO 006 DE 2020 A LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS QUE IMPONE LA EMERGENCIA POR EL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

4. Calcular la línea base como el total de carga contaminante de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante vertida al cuerpo de agua o tramo del mismo, durante un año, por los usuarios sujetos al pago de la tasa.
5. Establecer objetivos de calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos.
11. Que mediante Resolución 0939 de 2019, la CRA formalizó la convocatoria para el proceso de participación pública orientado a establecer el nuevo marco de metas de cargas de DBO5 y SST para el quinquenio 2020 – 2024.
12. Que la agenda del proceso de participación para el establecimiento de metas de cargas, convocado en La Resolución 0939 de 2019, se cumplió a cabalidad y conllevó al establecimiento de metas de cargas para el quinquenio señalado.
13. Que mediante Acuerdo 006 de 2020, la CRA logró definir las metas de cargas de DBO5 y SST, las cuales fueron establecidas para el quinquenio 2021 -2025.
14. Que el proceso de consulta inicio en tiempos de normalidad y finalizó en tiempos de pandemia del Covid 19.
15. Que los estudios y proyecciones de metas de cargas de DBO5 y SST, así como de eliminación de puntos de vertimiento en los sistemas públicos de alcantarillado, se fundamentaron en condiciones de un quinquenio normal, es decir, no incluyeron las afectaciones socioeconómicas naturales, inducidas por una crisis sanitaria y de salud pública de carácter nacional.
16. Que las bases conceptuales y estudios de soporte para el diseño del instrumento económico promulgados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS ( Quien contamina paga, 1997), establecen entre otros, los siguientes principios esenciales para la implementación de la tasa retributiva, en lo que respecta a la definición de escenarios de metas de cargas:
  - *Las metas de cargas deben ser técnicamente cumplibles*
  - *Las metas de cargas deben ser aceptadas por la sociedad*
  - *Las metas de cargas deben ser económica y financieramente cumplibles.*
17. Que la CRA, una vez promulgado el Acuerdo 006 de 2020, ha recibido varias manifestaciones e inquietudes de los sectores industriales, gremios y empresas de servicios públicos, donde se indica que el escenario de la pandemia entre otras circunstancias hace imposible planificar el cumplimiento de las metas establecidas en dicho Acuerdo.
18. Que la CRA ha adelantado el análisis no solo de las observaciones de las partes interesadas sino, de la realidad socioeconómica que impone la crisis de la Pandemia por el COVID 19 y coincide con las predicciones, en virtud a que, de acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Salud, la pandemia y sus efectos, se prevé que no se superarán plenamente hasta después del año 2023 ( Minsalud, 2021)
19. Que, dadas las condiciones indicadas, de no tomar medidas, se corre el riesgo de una deslegitimación del instrumento económico y la configuración de escenarios de incumplimiento al marco de metas definido en el Acuerdo 006 de 2020.
20. Que es potestad de la autoridad ambiental, tomar los correctivos a tiempo para ajustar el instrumento económico a la realidad y racionalidad socioeconómica, impuesta por la crisis nacional del COVID 19.
21. Que a través del presente acto administrativo la Entidad procederá a dar inicio formal al proceso de consulta para realizar los ajustes al acuerdo 006 de 2020 orientado a conciliar el escenario socioeconómico dominante, con las metas de cargas definidas, buscando revisar y ajustar dichas metas a escenarios más viables y cumplibles, garantizando en el tiempo, las intervenciones

RESOLUCIÓN No: **0000206** DE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A UN PROCESO DE PARTICIPACION PARA ARTICULAR LOS ESCENARIOS DE METAS DE CARGAS DE DBO5 Y SST DEFINIDOS EN EL ACUERDO 006 DE 2020 A LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS QUE IMPONE LA EMERGENCIA POR EL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

necesarias para mejorar la claidad de los cuerpos de agua de la jurisdicción, afectados por descargas líquidas puntuales.

22. Que es necesario estructurar una agenda de trabajo con las partes interesadas, para evaluar y definir los ajustes a las metas de cargas establecidas en el Acuerdo 006 de 2020
23. Que la agenda de ajustes al acuerdo 006 de 2020 que define la meta global de carga contaminante de los usuarios de los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CRA para el quinquenio 2021 – 2025, se desarrollará en tres fases orientadas a: la información e instrucción de actores, la revisión y ajustes a las metas presentadas en el proceso anterior y 3 la definición de los ajustes al marco de metas para el quinquenio 2021- 2025.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar iniciado el proceso complementario de consulta, para ajustar el marco de la meta global de carga contaminante vertida a los cuerpos de agua de la jurisdicción de la CRA para el quinquenio comprendido entre 2021 – 2025, definido en el Acuerdo 006 de 2020, con base en lo dispuesta en la parte motiva del presente proveído.

**PARÁGRAFO:** El quinquenio comprendido entre los años 2019 – 2024 se cuenta a partir del día siguiente en que perdió vigencia el quinquenio 2014-2019 mediante Acuerdo 010 de 2014, extendido a la fecha en la cual el Consejo directivo o el director de la CRA, aprueben el marco de ajustes a lo establecido en el Acuerdo 006 de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El proceso de consulta para el ajuste de la meta global de carga contaminante definidas en el acuerdo 006 de 2020, tiene por objeto establecer las reglas generales para garantizar la participación de los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva por vertimientos líquidos puntuales y de la comunidad en general, en la discusión y análisis de las diferentes propuestas de meta de carga contaminante presentadas como DBO<sub>5</sub> y SST.

**ARTÍCULO TERCERO:** El proceso de consulta para el ajuste de la meta global de carga de la meta global de carga contaminante de DBO<sub>5</sub> y SST definido en el Acuerdo 006 de 2020, tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial y terminará cuando El Consejo directivo de la CRA o en su defecto su Director general, hayan aprobado el nuevo marco de ajuste a las metas de cargas contaminantes y su cronograma de cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** El proceso de consulta para el ajuste de la meta global de carga de la meta global de carga contaminante de DBO<sub>5</sub> y SST definido en el Acuerdo 006 de 2020, se desarrollará en tres (3) fases con las actividades y fechas que se indican a continuación:

Fase	Alcance	Actividad
1. Información e instrucción	Evento de participación orientado a instruir a los partes interesados sobre los principios, alcances y productos esperados en esta convocatoria.	1. Cartas de citación a un taller de inducción 2. Taller virtual de inducción y capacitación para que los interesados diseñen y presenten a la CRA las propuestas de ajustes al marco de metas
2. Recepción de propuestas, revisión y ajustes	Radicación de propuestas de ajuste al marco de metas por parte de los agentes generadores de descargas puntuales	1. Estructuración de la metodología de receptación y análisis de propuestas de ajustes al marco de metas de cargas y de eliminación de puntos de vertimiento.

RESOLUCIÓN No: **0000206** DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A UN PROCESO DE PARTICIPACION PARA ARTICULAR LOS ESCENARIOS DE METAS DE CARGAS DE DBO5 Y SST DEFINIDOS EN EL ACUERDO 006 DE 2020 A LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS QUE IMPONE LA EMERGENCIA POR EL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

		2. Estructuración del nuevo marco de metas de cargas, eliminación de puntos de vertimiento y cronogramas de cumplimiento.
3. Definición y socialización del marco de ajustes a las metas definidas en el acuerdo 006 de 2020	Diseño del marco de metas ajustadas y socialización con las partes interesadas del borrador del nuevo acuerdo	1. Diseño del borrador del nuevo acto administrativo 2. Taller virtual presentación y discusión con las partes interesadas 3. Sesión de ajustes al borrador del acto administrativo con base en las observaciones que se consideren técnicamente pertinentes. 4. definición del nuevo acuerdo por parte del Consejo directivo

**ARTÍCULO QUINTO. Calendario de la agenda de ajustes a la consulta de metas:** adóptese la siguiente, como la agenda del proceso de ajustes al Acuerdo 006 de 2020 de metas de cargas de DBO<sub>5</sub> y SST y cronogramas de cumplimiento para el quinquenio 2021 -2025 en la jurisdicción del departamento del Atlántico:

Taller o eventos de participación	De
Inicio de la consulta de ajustes	Fecha oficial de expedición de esta resolución
Taller 1. De inducción e información	A 10 días
Recepción de propuestas de ajuste al marco de metas	Entre el día 11 y el día 20
Evaluación de propuestas y diseño del borrador del acto administrativo con los ajustes de metas	Entre el día 21 y el día 35
Taller 2. De socialización de y discusión del nuevo marco de metas	Día 36
Ajuste del borrador de acuerdo a observaciones de las partes interesadas que la CRA considere pertinentes.	Día 37 al día 50
Presentación del Acuerdo al Consejo directivo	

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cronograma de la agenda del proceso de ajustes al acuerdo de metas se comunicara después de publicada la resolución y se someterá a discusión a aprobación en el primer taller de socialización y se dejará constancia de los cambios que se pudieran introducir.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los interesados en participar en el proceso de ajustes al acuerdo de metas, podrán acceder a toda la información relacionada con el mismo través de la página Web de la Entidad: <http://www.crautonomia.gov.co:9000/recursohidrico/>

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante el período otorgado para la presentación de ajustes a las propuestas, los usuarios sujetos pasivos de la tasa retributiva y la comunidad podrán aclarar inquietudes respecto a la información previa, a la metodología de aplicación del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, la propuesta de ajustes a la meta global de carga contaminante definida en el Acuerdo 006 de 2020, será adoptada mediante Acuerdo, el cual para estos efectos, expedirá el Consejo directivo de la CRA.

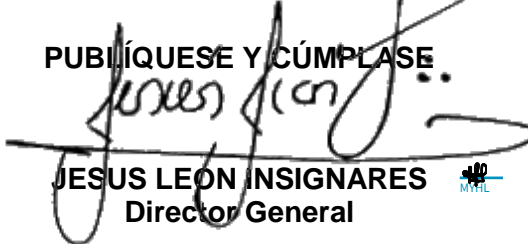

RESOLUCIÓN No: **0000206** DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A UN PROCESO DE PARTICIPACION PARA ARTICULAR LOS ESCENARIOS DE METAS DE CARGAS DE DBO5 Y SST DEFINIDOS EN EL ACUERDO 006 DE 2020 A LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS QUE IMPONE LA EMERGENCIA POR EL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**Parágrafo:** Lo anterior no obsta para que igualmente se publique en el Diario Oficial.

**ABR.23.2021**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JESUS LEÓN INSIGNARES   
Director General